

**ACTA/No. NOVENTA Y DOS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.** En el Salón de Sesiones de la Corte

Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del trece de diciembre del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Licenciado Oscar Alberto López Jerez, y de los Magistrados licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I.**

**INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-091-22 instruido contra la licenciada María Flor Silvestre López Barriere (caduca el 14 de diciembre de 2022). b) Informativo D-161-22. **II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 098/2021(87) instruido contra el Juez de Paz de Ozatlán, Usulután, por actuaciones como Juez de Primera Instancia de Jiquilisco, Usulután (vence el 22 de diciembre de 2022).

**III. ESCRITOS RELACIONADOS AL EXAMEN DE NOTARIADO PRESENTADOS**

**POR:** a) Licenciado R A R (vence el 14 de diciembre del 2022). b) Licenciada A Y M O (vence el 14 de diciembre de 2022). c) Licenciada I C M (vence el 14 de diciembre de 2022). **IV. EXCUSAS:** a) 24-E-2022 (se abstiene de conocer los Magistrados Alex David Marroquín y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz). b) 26-E-

2022 (se abstiene de conocer los magistrados Alex David Marroquín, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Leonardo Ramírez Murcia. **V. COMISION DE JUECES.** relacionado a Mesa Judicial. Se da inicio a la sesión a las nueve horas cuarenta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Pérez Chacón y Velásquez; Magistrado Presidente López Jerez da lectura agenda; Magistrada Chicas, manifiesta que hay un punto de Comisión de Jueces que desea abordar; **Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que punto de Comisión de Jueces será incorporado como punto último y somete a votación agenda modificada: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez. Se procede con punto **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-091-22 instruido contra la licenciada María Flor Silvestre López Barriere (caduca el 14 de diciembre de 2022); tiene la palabra la licenciada M L Q, expone el informativo contra la notaría López Barriere, refiere que en sesión anterior se decidió sancionar a la también funcionaria judicial, y quedó pendiente en cuanto a la sanción a imponer por entrega tardía de su Libro de Protocolo de 24 años; Magistrado López Jerez considera que la sanción podría empezar a surtir efecto cuando terminé de ser Juez; Magistrado Calderón, refiere que el Magistrado Pérez Chacón aludió a que, de aplicarse de esa forma la sanción sería indefinida, pues nunca llegará a concretarse; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que la sanción implicaría efectos simultáneos, observa en el proyecto en cuanto a la

prescripción que debe indicarse con más precisión con la jurisprudencia aplicable de la Sala de lo Contencioso Administrativo, así como en la inmutabilidad de la acusación revisar redacción; agrega que se apoyaría la sugerencia de la Magistrada Chicas en cuanto a la sanción de un año; Magistrado López Jerez refiere que el no concurrirá con su voto pues no estuvo en la votación anterior que determinó responsabilidad de la licenciada López Barriere y se inclina por sancionar una vez finalice en el cargo de Juzgadora; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación sancionar con un año de suspensión en el ejercicio del notariado a la licenciada María Flor Silvestre López Barriere: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Flores Durel, Mejía, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Magistrado Ramírez Murcia, indica que, no obstante, concurrió con su voto en cuanto a declarar responsable no se suma en la sanción pues le parece que un año es muy poco tiempo e indica que debería materializarse cuando finalice su cargo; Magistrado Calderón expresa que sumó su voto en atención a que de esa forma concurrió en precedente. Se procede con el literal b) Informativo D-161-22 (caduca el 8 de enero de 2023); **se deja constancia del retiro del Magistrado López Jerez, Preside Magistrada Dueñas; se deja constancia del ingreso de la Magistrada Velásquez;** **II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 098/2021(87) instruido contra el Juez de Paz de Ozatlán, Usulután, por actuaciones como Juez de Primera Instancia de Jiquilisco, Usulután (vence el 22 de diciembre de 2022); tiene la palabra el licenciado R C, expone el informativo; **Magistrada**

**Dueñas que Preside somete a votación se retire proyecto y se agende nuevamente con proyecto de exoneración: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Mejía, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrada Chicas manifiesta que desea que se retire el punto de Comisión de Jueces, relacionado a Mesa Judicial pues han habido variables; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación que se retire punto V. de Comisión de Jueces: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Mejía, Rivera Márquez. Se procede a punto

### **III. ESCRITOS RELACIONADOS AL EXAMEN DE NOTARIADO PRESENTADOS**

**POR:** tiene la palabra la licenciada d V y expone el expediente en cuanto a proyecto de respuesta de 3 escritos presentados en relación al examen de notariado primero en cuanto al literal a) Licenciado R A R (vence el 14 de diciembre del 2022); el licenciado R argumentó que obtuvo 6.5 de calificación y con las respuestas arguye que contestó y se la han calificado incorrecta; no obstante el año anterior fue formulada en el mismo sentido y se dio otra respuesta; pide que se califique como correcta y se rectifique su nota como aprobado; Magistrado Flores Durel consulta si sustancialmente la pregunta es diferente; licenciada d V responde que a su parecer no; agrega, que la propuesta es tener por revisado el examen y modificar la calificación de 6.5 a 7.0; Magistrado Ramírez Murcia, considera justa la propuesta pues en el fondo es la misma pregunta; Magistrado Calderón apoya la

propuesta de tener como respuesta correcta y que se tenga como aprobado el examen; Magistrada Velásquez manifiesta que le genera duda que se tengan dos respuestas y solo se dé como válida una cuando ambas son; Magistrado Mejía sugiere que se consigne que sea solo válido para el petionario no surte efecto erga omnes; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se tenga por revisado el examen del licenciado R A R; modifíquese la nota de 6.5 a 7.0 y se tiene por aprobado la prueba de suficiencia para el ejercicio del notariado: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Mejía, Rivera Márquez y Velásquez; se procede a literal b) Licenciada A Y M O (vence el 14 de diciembre de 2022); licenciada d V expone el caso de I C M quien refiere aparece en su ficha de finalización del examen; solicita disculpas pues el orden correcto es que continua el de licenciada A M O, argumenta que obtuvo 6.5 y considera que respondió correctamente otras preguntas, sostiene que el sistema la bloqueo por lo que solicita revisión, agrega que se solicitó informe a la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Información (DDTI) que reportó 19 preguntas guardadas; sin embargo, en una, aparentemente la aspirante dejó transcurrir el tiempo sin escoger respuesta, no se hace referencia a expulsión del sistema, asimismo no se guarda registro de desconexión y reingreso; de tal forma, la propuesta es que se tenga por revisada la prueba y las respuestas escogidas si fueron guardadas excepto de una; Magistrado Flores Durel consulta porqué se solicitó por segunda vez informe; licenciada d V responde que

se solicita para tener un mejor panorama del área técnica y así se ha efectuado igualmente en otros casos; Magistrado Calderón comenta sobre el orden de exposición le parece que el literal c) guardaba similitud con el anterior; y considera que en atención a ello, debe darse la misma solución o formularle una pregunta y evaluar respuesta; Magistrado Ramírez Murcia considera que deben ceñirse a lo solicitado, pues la resolución se torna ambigua; así si se dio irregularidad durante el desarrollo de la prueba, ello no dependía de causa atribuibles a la Corte, pues seguramente se debió a la conexión de internet de la aspirante, se inclina que la respuesta declare no ha lugar la petición, no considera propicio conocer otro para tomar criterio en cuanto al de la licenciada M O; Magistrado Rivera Márquez expresa de la misma forma planteada por el Magistrado Calderón, considera propicio que se hubiera abordado el caso del literal c), para analizar el presente caso; **se deja constancia del retiro del Magistrado López Jerez, Preside Magistrada Dueñas;** Magistrado Marroquín consulta si de todos los casos planteados se ha respondido según registros del sistema, opina que no se dé una respuesta diferente; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación a los que están de acuerdo con que se tenga por revisado el examen de la licenciada A Y M O, que todas las respuestas seleccionadas fueron guardadas, a excepción de una que se dejó sin responder: Seis votos.** De los señores Magistrados: Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Flores Durel, Mejía y Clímaco Valiente. **No hay decisión.** Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que no concurre con su voto, en los escritos relacionados al examen de

notariado. Se procede a literal c) Licenciada I C M (vence el 14 de diciembre de 2022); licenciada d V expresa que la pregunta 2 tiene respuesta pero el sistema no le mostró la pregunta, se pidió informe a la DDTI e informó que la licenciada M dio guardar a la respuesta que eligió para la pregunta 1 en el instante que la plataforma guardaba automáticamente por lo que se guardó para la pregunta 1 y 2; y pasó a la pregunta 3, lo cual es congruente con lo argumentado por la peticionaria; en razón de lo cual, se proponen dos alternativas para el Pleno, dándole la oportunidad de una pregunta más pues ella solo pudo responder 19 preguntas o otorgarle 0.5 de la pregunta que no se le desplegó; Magistrado Marroquín considera que el caso es distinto, pues el problema no es atribuible a la candidata y se inclina por la propuesta 2; Magistrado Flores Durel consulta sobre el informe técnico si se afirmó que solo sean 19 preguntas las que se mostraron; licenciada d V da lectura al informe que expone la particularidad del caso, en razón de guardar la respuesta de la pregunta 1, y en cuanto a la dos procesó como si hubiera sido respondida en 1 segundo, mostrando a continuación la pregunta 3; Magistrada Velásquez considera que los 5 minutos ya habían transcurrido y por esa razón se da el traslape; Magistrado Calderón expresa que no está de acuerdo con darle por válida la pregunta; Magistrado Marroquín considera que la diferencia con el caso anterior radica que en el presente hay un informe técnico que ubica en error de plataforma; Magistrado Flores Durel se manifiesta en desacuerdo de la propuesta 2; **se deja constancia del retiro de la Magistrada Sánchez de Muñoz**; Magistrado Clímaco Valiente expresa que se inclina por solicitar un informe técnico adicional en cuanto

al caso anterior que no logró votación; en ese sentido, los casos presentan cierta complejidad y se proponen al pleno para debate; así el caso de la peticionaria en razón de error del sistema se dé por válida la respuesta; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación permitirle a la licenciada I C M, contestar una pregunta adicional en relación al examen de suficiencia para ejercer el notariado, en razón de circunstancia no atribuible a su persona: Tres votos.** De los señores Magistrados Chicas, Rivera Márquez y Velásquez. **No hay decisión; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación otorgarle el 0.5 que corresponde a la pregunta dos a la licenciada I C M, dado que sin causa atribuible a su persona el sistema registro durante el desarrollo de la prueba una misma respuesta para dos preguntas: Seis votos.** De los señores Magistrados: Dueñas, Marroquín, Mejía, Chicas, Calderón y Clímaco Valiente. **No hay decisión.** Magistrada Dueñas que Preside instruye que se agenden de nuevo. Se procede al punto **IV. EXCUSAS:** a)24-E-2022 (se abstiene de conocer los Magistrados Alex David Marroquín y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz); **se deja constancia del retiro de los Magistrados Marroquín y Flores Durel,** licenciada d V expone que los Magistrados propietarios de la Sala de lo Civil Alex David Marroquín y Dafne Sánchez de Muñoz se excusan de conocer del recurso de casación 1-C-2022; argumentan los Magistrados que ya conocieron en segunda instancia en recurso de apelación y suscribieron la sentencia que se impugna, por ello solicitan que se les separe del conocimiento; la propuesta es que se les separe para garantizar imparcialidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a**



**votación declarar legales las excusas en el expediente 24-E-2022 presentadas por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Civil Alex David Marroquín y Dafne Sánchez de Muñoz para abstenerse de conocer del recurso de casación 1-C-2022: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación nombrar en el expediente 24-E-2022 como Magistrados suplentes a los licenciados Nelson Palacios Hernández y Alejandro Quinteros Espinoza en sustitución de los Magistrados propietarios de la Sala de lo Civil Alex David Marroquín y Dafne Sánchez de Muñoz: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede al literal b) 26-E-2022 (se abstiene de conocer los magistrados Alex David Marroquín, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Leonardo Ramírez Murcia); los Magistrados propietarios de la Sala de lo Civil Marroquín, Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia se abstienen de conocer del proceso de casación 5-C-2022, exponen se encuentran impedidos de conocer debido a que conocieron en segunda instancia, pronunciaron sentencia en apelación que es impugnada por lo que solicitan ser separados; la propuesta es declarar legales las excusas y llamar Magistrados suplentes; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar legales las excusas en el expediente 26-E-2022 presentadas por los Magistrados propietarios de la Sala de lo Civil Marroquín, Sánchez de Muñoz y Ramírez**

**Murcia para abstenerse de conocer el proceso de casación 5-C-2022: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación nombrar como Magistrados suplentes a los licenciados Ramón Narciso Granados, David Omar Molina Zepeda y Nelson Palacios en el expediente 26-E-2022 para sustituir a los Magistrados propietarios de la Sala de lo Civil Marroquín, Sánchez de Muñoz y Ramírez Murcia: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, Chicas, Calderón, Mejía, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se cierra sesión a las doce horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día trece de diciembre de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal d) y e), 24 literales a) y c), 30, 33 y 110 literales e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, resolución de fecha seis de junio de 2017, resolución siete de junio de 2018, art. 2 de la Constitución de la República. El presente documento consta de diez páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de enero de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

